



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.567 / 2011.

ZAPALLAR, 01 de Julio del 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2.221/2011, de fecha 15 de Junio de 2011, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña María Virginia Cisternas de fecha 01 de Julio de 2011.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **MARIA VIRGINIA CISTERNA RUBIO**, Chileno Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en Calle _____
- 2° La prestadora deberá ejecutar la prestación de "**MONITORA DE MANUALIDADES, EN PARTICULAR, PARA LA REALIZACION DE CLASES DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD DE ADULTOS MAYORES DEL CLUB ADULTO MAYOR BELLO AMANECER DE LA LOCALIDAD DE LA LAGUNA EN LA COMUNA DE ZAPALLAR**".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 166.667.-** (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día **01 de Julio de 2011** hasta el **30 de Noviembre de 2011**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 5° La prestadora deberá efectuar los servicios de acuerdo a las Instrucciones que le imparta la Ilustre Municipalidad de Zapallar y en especial la Dirección de Desarrollo Comunitario, Unidad Técnica del presente Contrato, quienes acuerdan desde ya, entregar todas las facilidades y elementos necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- 6° **IMPUTESE** al gasto cuenta: **215.21.04.004.006.001**, denominado "**Programas Culturales**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: Contratos 2011 / DA. 2567.2011, Maria Virginia Cisterna Rubio

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTI / RRHH / DAF / SEC / JUR / ffd.-

